



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA DE “REDACCION DE LA MODIFICACION DE LAS NN.SS DE SOPUERTA EN EL SAPUR 11”

1.-OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar fundamentalmente las condiciones que han de regir en la contratación de la redacción del documento indicado.

La Modificación abarca además de una superficie de 20.780 m², una extensión de 800 m² aproximadamente de suelo no urbanizable, cuya ocupación es necesaria para la construcción de un nuevo acceso desde la rotonda que está prevista ejecutar en la Carretera Foral Bi-2701.

Linda al norte y al este con suelo no urbanizable y al sur y oeste con suelo urbano; es atravesado además por el cauce de un río y se encuentra afectado por la Carretera Foral citada.

Se trata de establecer una ordenación pormenorizada conforme a la legislación urbanística vigente para su posterior gestión. Asimismo se deberá elaborar el pertinente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Se entenderá como criterio general de este pliego, que la actuación del adjudicatario se limitará a la redacción del documento citado, entendiéndose delegadas en él las facultades de decisión que le corresponden. Su redacción se regirá por la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

La contratación de los trabajos enunciados se ajustará a las determinaciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento que se establece para el expediente de referencia es el de negociado sin publicidad, siendo de aplicación por lo tanto todas las determinaciones que se recogen al respecto en dicha Ley.

Los criterios de adjudicación se desarrollan en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- AMBITO ESPACIAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

El ámbito espacial del suelo objeto de los documentos a los que hace referencia el presente pliego es el definido en la documentación que se aporta, ajustándose a la delimitación que se recoge en dicho documento.

4.- DIRECCION TECNICA DEL TRABAJO

La dirección y seguimiento de los trabajos se realizará por esta Dirección de Suelo y Urbanismo que designará al efecto el Técnico encargado para tal tarea.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo la elaboración de los trabajos según las directrices emitidas por la Dirección Técnica del trabajo. Esta facilitará al redactor cuanta información disponga y le sea solicitada, y que esté relacionada con el objeto de los trabajos; asimismo, realizará también todas las gestiones oportunas para asegurar el acceso del equipo redactor a la información y documentación disponible por los Organismos de la Administración, si fueran necesarios.

Este Departamento aportará al adjudicatario la documentación de la que disponga al respecto. A los efectos de una óptima coordinación se celebrarán las reuniones precisas entre la Dirección Técnica y el equipo redactor, debiendo además éste mantener una relación constante con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Sopuerta.

5.- PRESENTACION Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar y entregar contendrán las determinaciones y documentos que se establecen en la normativa vigente general así como las que puedan desarrollarse en la normativa específica del Ayuntamiento de Sopuerta.

Los textos escritos se presentarán en formato DIN-A4, en una sola cara por hoja y a doble espacio.

Los planos o gráficos se presentarán en tamaños de la serie DIN de modo que las hojas queden plegadas a tamaño DIN-A4.

La Modificación se entregará en las siguientes etapas: Avance, consultas previas, informe preliminar, documento para su tramitación y texto definitivo.

De los documentos citados se entregarán tres y seis copias respectivamente de los tres primeros y de los dos últimos.

Además, se presentará una copia de los documentos en CD una vez sean aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de Sopuerta.

Los CD citados deben contener todos los documentos recogidos en soporte papel, es decir, la documentación gráfica deberá remitirse en AUTOCAD (versión mínima 2000), con todos los archivos necesarios (referencias externas e imágenes de trama) para su visualización; en caso de que se adjunte algún plano escaneado, adjuntar también el archivo informático correspondiente.

6.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La Modificación contendrá las determinaciones y documentación que se recoge en la Ley Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

7- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los honorarios máximos que se consideran para la realización de los trabajos de referencia se establecen en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Hay que reseñar que el adjudicatario está obligado a realizar en los documentos citados las modificaciones que sean necesarias como consecuencia de su análisis por parte de esta Dirección de Suelo y Urbanismo y del Ayuntamiento de Sopuerta, sin que ello modifique los honorarios estipulados en el contrato, salvo que se determine lo contrario.

En Vitoria-Gasteiz, octubre de 2009